

D/Dña, mayor de edad, con CIF número, con domicilio en que designo para notificaciones, comparezco y como mejor proceda en Derecho digo:

Que formulo **DENUNCIA** contra, domiciliado en, por infracción de la Ley de la Generalitat de Catalunya 22/2003, de julio, de Protección de los Animales, en base a los siguientes hechos:

1. En fecha el firmante vio personalmente cómo el denunciado practicaba la siguiente conducta: [marcar conducta denunciada]

- Maltratar o agredir físicamente animales.
- Sacrificar gatos y perros.
- Abandonar animales.
- Capturar perros y gatos vueltos salvajes con el uso de armas de fuego.
- Esterilizar animales, practicar mutilaciones a animales y sacrificar animales sin control veterinario.
- Organizar o participar en peleas de perros, de gallos o de otros animales.
- Mantener los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higienicosanitario, de bienestar y de seguridad.
- Practicar la caza, la captura en vivo, la venta, la tenencia, el tráfico, el comercio y la exhibición pública de animales o de los huevos y las crías de ejemplares de especies de la fauna autóctona y de la no autóctona protegidas o en peligro de extinción.
- Venta ambulante de animales fuera de mercados y ferias autorizadas.
- Anular el sistema de identificación.
- Hacer tiro al pichón.
- Hacer matanzas públicas de animales.
- Instalar atracciones feriales de caballitos en que se utilicen animales.
- Hacer un uso no autorizado de animales en espectáculos.
- Suministrar sustancias a un animal que le causen alteraciones de la salud o del comportamiento.
- No dar a los animales la atención veterinaria necesaria para garantizar la salud.
- Cazar en espacios declarados reservas naturales de fauna salvaje en que la caza está prohibida y en refugios de fauna salvaje.
- Hacer donación de un animal como premio o recompensa.
- Transportar animales de manera inadecuada.
- Filmar escenas ficticias de crueldad, maltrato o sufrimiento de animales.
- Usar colas o sustancias pegadizas como método de control de poblaciones de animales vertebrados.
- Exhibir animales en los escaparates de los establecimientos de venta de animales.
- Hacer exhibición ambulante de animales como reclamo.

- Vender o hacer donación de animales por medio de revistas de reclamo o publicaciones asimilables.
- No esterilizar a los animales de compañía objeto de comercialización o transacción.
- No comunicar, por parte de la persona propietaria o poseedora, la desaparición de un animal de compañía.
- Poseer o usar artes de caza o captura prohibidas, o comerciar con ellas.
- No disponer / o no tener actualizado el libro de registro oficial establecido para los núcleos zoológicos y para las instituciones, los talleres y las personas que practican actividades de taxidermia, o no tenerlo diligenciado por la administración competente.

2. La conducta denunciada se acredita con la siguiente prueba, aportándose los medios materiales siguientes:

- Documentos
- Fotografías
- Vídeos
- Otros

3. La conducta del denunciado está tipificada como una infracción de la Ley de Protección de los Animales.

S O L I C I T O

Se admita el presente escrito y la documentación adjunta, y se ordene la apertura de un expediente administrativo sancionador, en el cual se me tendrá que tener como parte, dándome traslado de todas las actuaciones y actas practicados, a los efectos de depurar las responsabilidades que dimanen de la conducta denunciada, con imposición de la sanción pertinente al culpable.

Población y fecha

Firmado:

**GENERALITAT DE CATALUNYA
DIRECTOR GENERAL DE MEDI NATURAL
CARRER DOCTOR ROUX 80
08017 BARCELONA**